Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO Nº 293

Villa Allende, 14 de Agosto de 2.025.

VISTO:

El **Expte. N° 12597/2025** iniciado por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL** mediante el cual solicita llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE "SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ORDENADO Y MEDIDO" PARA LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE.**

Y CONSIDERANDO:

El expediente de referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno, Seguridad y Control Integral de la Municipalidad de Villa Allende, solicita llamado a Licitación Pública **PARA LA ADQUISICIÓN DE "SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ORDENADO Y MEDIDO" PARA LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE.**

Que el Sr. Secretario de Gobierno, Seguridad y Control Integral de la Municipalidad de Villa Allende, solicita llamado a Licitación Pública **PARA LA ADQUISICIÓN DE "SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ORDENADO Y MEDIDO" PARA LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE.**

Que asimismo obran agregados en el expediente Pliegos Particular de Condiciones, Especificaciones Técnicas y Anexos **PARA LA ADQUISICIÓN DE "SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ORDENADO Y MEDIDO" PARA LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**, no habiendo un presupuesto estimado, atento las condiciones del pliego, conforme da cuenta la Nota de la Secretaría de Economía y Finanzas .-

Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas de esta Municipalidad, informando que emitirá constancia de disponibilidad de fondos previamente a la adjudicación, en caso de corresponder, y posterior al acto de apertura de sobres previsto en el presente proceso licitatorio.-

Que en virtud de lo solicitado por el Sr. Secretario de Gobierno, Seguridad y Control Integral de la Municipalidad de Villa Allende, y en razón de la necesidad de la **ADQUISICIÓN DE "SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ORDENADO Y MEDIDO" PARA LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**, se entiende que es procedente la realización de una Licitación Pública en los términos de los Arts. 64, 86 y concordantes, de conformidad a lo normado por la Ordenanza N° 1/1990, y modificatoria Ordenanza N° 16/24, y N° 61/24 de Presupuesto 2025.

Por ello, se debe hacer lugar al llamado a Licitación Pública **PARA LA ADQUISICIÓN DE "SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ORDENADO Y**

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE · PROV. DE CORDOBA · DPTO. COLON ·

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

MEDIDO" PARA LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE, de conformidad a lo detallado precedentemente, con conocimiento e intervención del Honorable Tribunal de Cuentas.

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. 1°: Art. 1°: LLAMESE a Licitación Pública para la para la **ADQUISICIÓN DE "SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ORDENADO Y MEDIDO" PARA LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**, de conformidad a lo detallado precedentemente, con conocimiento e intervención del Tribunal de Cuentas y de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y demás Anexos que se adjuntan formando parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°: El presente Llamado a Licitación Pública será publicado de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1/90 en su Artículo 86°.-

Art. 3°: El Acto de Apertura se llevará a cabo en la Municipalidad de Villa Allende sita en Av. Goycoechea 586 de esta misma ciudad, **el día 04 de Septiembre de 2.025, a las 11 hs.** labrándose Acta respectiva con la firma de los oferentes y funcionarios Municipales que intervengan.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese dése al registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 151/25

FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE · PROV. DE CORDOBA · DPTO. COLON

Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO, SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES RELACIONADAS CON EL ESTACIONAMIENTO MEDIDO, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA

ART. 1 – OBJETO

Este Pliego General de Condiciones tiene por objeto establecer las bases para la LICITACIÓN PÚBLICA para La implementación de un sistema de gestión integral del estacionamiento medido, sistema de administración de infracciones relacionadas con el estacionamiento medido, servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo.

RENGLON 1-

a-La implementación de un sistema de gestión integral del estacionamiento medido, con herramientas para el análisis, planificación, control, fiscalización y cobro en las zonas definidas por la Municipalidad de Villa Allende.

b-Un sistema de administración de infracciones relacionadas con el estacionamiento medido, que facilite el registro, seguimiento y procesamiento de pagos de multas, permitiendo una gestión centralizada y eficiente.

c-La prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo durante toda la vigencia del contrato, enmarcado en una estrategia integral de optimización de la movilidad urbana.

Renglón 2-

a-Obras de Infraestructura señaletica.

Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares regula el proceso de licitación para la contratación de una solución llave en mano que permita modernizar y mejorar la movilidad en la ciudad, a partir de la implementación de un Sistema Municipal de Estacionamiento Ordenado y Medido (SMEOM).

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

ART. 2 - PLAZO DE CONTRATACION

El contrato tendrá un plazo de duración de 84 meses contados a partir de la firma del mismo, extensibles por otros 24 meses como máximo a opción del DEM.

ART. 3° - CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES

Podrá participar en esta licitación toda Empresa que se postule, deberá ser persona jurídica regularmente constituida, u oferentes organizados mediante contrato de colaboración empresaria previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación como así mismo las sociedades conformadas de acuerdo a lo dispuesto por la ley 20337, ley de cooperativas, que posean o fijen su sede social en la Provincia de Córdoba.

ART. 4° - NORMAS DE APLICACIÓN

Serán de aplicación en el proceso de concesión las siguientes normas:
a. La Constitución Nacional.
b. El Código Civil y Comercial
c. La Constitución de la Provincia de Córdoba.
d. La Ley de Tránsito Provincial de Córdoba Nº 8560 y su reglamentación.
e. Ley 24.449 y su reglamentación.
f. Ley 22.431 y su reglamentacion
g. Carta Orgánica de la Ciudad de Villa Allende de fecha 11 de diciembre de 1995.
h. Régimen de Contratación de la Municipalidad de Villa Allende previsto en la Ordenanza de Contabilidad Nº 01/90.
i. Pliego de Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y aclaratorias.
j. El Contrato de Concesión.
k. Ordenanza de sistema Municipal de Estacionamiento medido y controlado N° 42/24 y su modificatoria N° 53/24

Los procedimientos, en cuanto no estuviere previsto en este Pliego, se regirán por lo prescripto en el Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Allende previsto en la Ordenanza de Contabilidad Nº 01/90. Y de manera subsidiaria la ley de contrataciones de la Provincia de Córdoba

ART. 5° - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente Contratación se efectuará a través de LICITACIÓN PÚBLICA.

ART. 6° - PLIEGO

Los presentes pliegos revisten el carácter de gratuitos y se encuentran disponibles en el portal web oficial de la Municipalidad de Villa Allende http:// villaallende.gov.ar/

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

Los pliegos sólo otorgan derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no dan lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo. La presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones de la contratación.

Mientras dure el llamado a Licitación, y hasta dos (2) días hábiles anteriores a su término, se evacuarán las consultas que los interesados formulen, las cuales deberán realizarse via mail a la dirección: contrataciones@villaallende.gov.ar . Las resoluciones que a este respecto adopte el Municipio se llevarán a conocimiento de todos los interesados en la página web del municipio a continuación del llamado a licitación pertinente.

La Municipalidad comunicará a todos los interesados la documentación de la Licitación en el portal Villa Allende http:// villaallende.gov.ar/, el resultado de la consulta con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de propuestas. Las consultas y contestaciones formarán parte integrantes del pliego y los que se adquieran con posterioridad, llevarán estas adjuntas.

ART. 7° - DE LA PRESENTACIÓN

Si el día designado para la presentación y apertura de las propuestas fuera inhábil, feriado o se decrete tal o asueto, con posterioridad al llamado de licitación, la apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.
Quien concurra a la licitación no podrá alegar posteriormente falta de conocimiento de las normas mencionadas en este Pliego General y en el Pliego Particular de Condiciones, pues por el solo hecho de concurrir acepta conocer y comprender todos los dispositivos. No se admitirán por ningún motivo, reclamaciones que se fundamenten en falta de información o en deficiencias de la que se hubieran obtenido, o en interpretaciones equivocadas de las mismas. Tampoco se podrá, en ningún caso, invocar desconocimiento o mala interpretación de este Pliego y demás elementos de la documentación aprobada. Se considerará asimismo que quien se presenta manifiesta conocer las modalidades y características del servicio, sus condiciones y dificultades de la concesión, etc. Por ello no se admitirán, tampoco, reclamos que se fundamentaren en falta de conocimiento, o de las previsiones sobre estos aspectos, debiendo el proponente asumir toda la responsabilidad al respecto.

ART. 8° - ANTECEDENTES

Los oferentes deberán presentar antecedentes que respalden la propuesta, principalmente en la implementación de sistemas de Gestión de la Movilidad.

Los mismos pueden consistir en la participación en prestaciones o proyectos de la misma o similar naturaleza, en forma total o parcial.

En los antecedentes deberán detallarse el lugar de implementación, descripción completa de las participaciones consignadas, y todo dato que, a criterio del oferente, sea de relevancia para la ponderación de los antecedentes presentados.

Todos los antecedentes en prestaciones y/o proyectos deberán estar certificados por la autoridad correspondiente y deberá quedar establecido el concepto sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Los oferentes deberán llenar una Ficha Técnica detallando dichos antecedentes, los que serán evaluados analizando la experiencia nacional y/o internacional.

Como requisito mínimo la empresa deberá demostrar contar con más de 5 ciudades donde se encuentre implementado un sistema de gestión de movilidad en ciudades con más de 100 intersecciones gestionadas, o al menos 1 ciudad de similares dimensiones a la ciudad de Villa Allende donde esté instalado el sistema de estacionamiento medido propuesto.

ART. 9° - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Propuestas

Los oferentes deberán presentar una propuesta integral en donde se detallen las características técnicas de los productos y servicios ofertados. Como propuesta económica el oferente deberá indicar el porcentaje pretendido según la planilla modelo en el Anexo para el renglón 1 y el monto global a pagar en 3 meses consecutivos desde la certificación de la obra para el caso del renglón 2.

El monto fijo ofertado para el Renglón 2 no podrá ser objeto de re determinación de precios ni de reajuste alguno, salvo incorporación expresa de nuevas zonas mediante acto administrativo fundado por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Para el caso del porcentaje a ofertar, el mismo refiere al valor total bruto de la recaudación generada en la explotación y administración de los servicios generados por estas herramientas. Quedan excluidos de esta propuesta económica los productos e innovaciones tecnológicas que se ofrezcan en el marco del artículo "*2 - Propuesta de mejoras y complementos tecnológicos*" del presente pliego de bases y condiciones particulares.

Formato de presentación de las propuestas

Cada oferente deberá presentar una única propuesta integral que abarque la totalidad de los renglones definidos. La presentación de propuestas parciales será causal de desestimación.

Las propuestas deberán ser presentadas siguiendo un formato estructurado en dos partes claramente diferenciadas, garantizando así la integridad y transparencia del proceso de evaluación. Los interesados entregarán su documentación en UN SOBRE QUE CONTENGA dos sobres distintos, designados como Sobre A y Sobre B, los cuales contendrán lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

Sobre A - SOBRE PRESENTACIÓN

Para que sea válida la concurrencia, el proponente deberá presentar por sí o por interpósita persona, en Mesa de Entradas Municipal, hasta el día y hora establecido como límite para ello, en sobre cerrado, la documentación prevista en el artículo siguiente. En todos los casos el sobre presentación no podrá tener marca, membretes, logotipos o elemento alguno que permita su identificación, bajo pena de exclusión automática de la licitación, debiendo presentar como única leyenda lo siguiente: "LICITACIÓN PÚBLICA…. CONTRATACIÓN DE (Objeto de la Licitación) - ACTO DE APERTURA: (Fecha y Horario).

Todos aquellos sobres que no reúnan las condiciones establecidas anteriormente o que permitan la individualización del proponente no serán considerados para la Licitación.

Este sobre deberá incluir todos los documentos que acrediten la legalidad, los antecedentes y la capacidad financiera y operativa de la empresa. Por lo que deberá contener:

*Información que acredite la personería y representación legal de la empresa.

*Antecedentes y experiencia previa en proyectos similares, incluyendo referencias y certificaciones que avalen la calidad y el éxito de las implementaciones.

*Estados financieros recientes y cualquier otro documento que evidencie la solidez financiera de la entidad.

*Descripciones detalladas de la capacidad técnica y de gestión de la empresa, incluyendo la disponibilidad de recursos humanos y técnicos cualificados para la ejecución del proyecto.

*Descripción detallada de la propuesta técnica y personal clave en donde se describan las características técnicas de los productos y servicios ofertados y se demuestren las capacidades del personal.

*Solicitud de Admisión, en la cual se consigne el domicilio electrónico, domicilio que se declara como válido para toda notificación que la Municipalidad realice dentro del presente proceso licitatorio.

*Garantía de la propuesta Los oferentes acompañarán a su propuesta el comprobante de la garantía de propuesta, por el importe de pesos un millón ($1.000.000,00). La garantía podrá constituirse mediante fianza bancaria o seguro de caución, o Fianza mediante Póliza de Seguros, extendida por Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.-

*Pliegos y Anexos firmados en todas sus hojas.

La documentación contenida en el Sobre A será utilizada para evaluar la idoneidad, la fiabilidad de la empresa oferente y la calidad de la propuesta técnica, y deberá estar presentada de acuerdo con las instrucciones detalladas en este pliego para permitir la evaluación y calificación de las empresas.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON -

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

Sobre B -OFERTA ECONÓMICA GLOBAL

En este sobre se incluirá la oferta económica, detallada según la especificación de la Planilla del Anexo II (ver) del pliego. La propuesta económica deberá ser presentada en sobre cerrado identificado con la letra B, por duplicado y firmado en todas sus hojas.

El Sobre B será abierto únicamente si la empresa cumple con los requisitos formales y de capacidad establecidos para la apertura del Sobre A, asegurando así que la propuesta económica sea considerada solo cuando el oferente sea técnica y financieramente apto.

Se realizará guardando las formas e instrucciones establecidas en el presente pliego y en el Anexo II. Las propuestas deberán efectuarse en carácter porcentual (%) el que aplicará sobre la recaudación bruta total de lo producido por el pago del servicio de estacionamiento medido para el primer renglón, y un número único a ser pagado en partes igual en 3 meses sucesivos desde la certificación de la obra, para el caso del renglón 2.

FORMATO DE FORMULACIÓN DE OFERTA ECONOMICA

Renglón 1

La propuesta económica deberá presentarse conforme la Planilla del Anexo II

Los oferentes detallarán su propuesta económica para la implementación y gestión del sistema de estacionamiento medido como un porcentaje fijo de la recaudación total bruta mensual generada por medio del sistema implementado.

Datos para la Estimación de la Recaudación:

La Municipalidad proporciona la siguiente información para que los oferentes realicen una estimación informada de la recaudación mensual:

Número de espacios de estacionamiento (box): Zona 1: 1900 (aproximadamente)

Horario de operación: Lunes a Viernes de 8:00 hs a 18:00 hs,

Valor por hora de estacionamiento actual: Zona 1: $ 900

Se espera que los oferentes usen estos datos para proyectar la recaudación mensual, la cual se verá reflejada en las cotizaciones presentadas en la Planilla del Anexo II.

Renglón 2

La propuesta económica deberá presentarse conforme la Planilla del Anexo II

Los oferentes deberán indicar un monto total fijo en pesos para la ejecución de la obra de señalización horizontal, conforme lo establecido en el presente pliego. Dicho monto será considerado como el precio total por la totalidad de los trabajos exigidos en el Renglón 2, sin posibilidad de ajustes posteriores, salvo que se incorporen nuevas zonas por decisión expresa de la Municipalidad.

El monto total ofertado será abonado por la Municipalidad en tres (3) pagos iguales, mensuales y consecutivos, contados a partir de la certificación definitiva de la obra por parte de la inspección técnica municipal.

La Planilla correspondiente deberá incluir, además del monto total ofertado, el desglose del valor unitario estimado por ítem principal (box demarcado, pintura de ochava, tratamiento de cordones, etc.), a efectos de facilitar la evaluación técnica y económica de la oferta.

ART. 10° - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

La propuesta se considerará firme y válida hasta los sesenta (60) días posteriores a contar desde el acto de apertura y dentro de este plazo, la Municipalidad deberá aceptarla o rechazarla, pudiendo la Municipalidad extender el plazo por treinta (30) días más contados desde el vencimiento del plazo anteriormente descripto.

ART. 11° - DESISTIMIENTO

El proponente, garantiza el mantenimiento de la propuesta con la póliza referida en el Art. 9 del presente Pliego

ART. 12° - LICITACIÓN DESIERTA

Si nadie concurriera al llamado a Licitación, deberá efectuarse un segundo llamado y para el caso de que nadie se presente, esta se declarará desierta. En caso de que la totalidad de las ofertas fueren inadmisibles a criterio, del Departamento Ejecutivo, las mismas serán declaradas tales y rechazadas, considerando la licitación desierta.

ART. 13° - PROCEDIMIENTOS DE APERTURA DE SOBRES DE PROPUESTAS

Una vez verificado el procedimiento de la presentación, se procederá a la apertura de los sobres propuesta admitidos. De todo lo actuado se labrará un acta en la que se detallarán las Propuestas numeradas por orden de apertura, la cual será leída y firmada por los funcionarios antes mencionados y las personas presentes que desearán hacerlo. En esta acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de todas las resoluciones que se adopten. Siguiendo el orden de presentación de las propuestas, se leerán las mismas, dejando constancia de sus elementos esenciales en el acta. Los Sobres Propuesta, correspondientes a las presentaciones que llenen sin excepción todos los requisitos, serán incluidos en la Licitación y abiertos, en presencia de los concurrentes. Terminada la lectura, se preguntará a los representantes autorizados de los proponentes presentes si tienen observaciones que formulen. Los funcionarios actuantes también podrán formular observaciones y quien presida el acto resolverá lo pertinente de conformidad a este Pliego.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

ART. 14° - OBSERVACIONES

Las observaciones que se formulen durante el acto de la Licitación deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos y documentos relacionados en su oportunidad. Se presentarán en forma verbal y sin admitir discusiones sobre ellas. Quien ejerza la presidencia podrá efectuar preguntas a quien formule la observación a los fines de aclarar la cuestión promovida.

ART. 15° - RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Producidas las observaciones referidas anteriormente, se rechazarán las propuestas que no llenen rigurosamente todas y cada una de las exigencias descriptas y cuya falta pueda ser establecida inmediatamente, sin lugar a dudas; reservando el Municipio la potestad de tal determinación. En aquellas propuestas rechazadas, se adjuntará toda la documentación que el oferente haya presentado. Las propuestas observadas cuyo rechazo no pudiere resolverse de inmediato en el acto de la Licitación, requerirán la inclusión de toda documentación como el caso anterior.

ART. 16° - EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La documentación presentada será analizada por una Comisión Evaluadora designada a tal efecto.

La Comisión Evaluadora emitirá informe sobre la Evaluación y Selección de las ofertas, mediante los siguientes procedimientos:

a. Analizar las ofertas.

b. Solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados. En ningún caso, las aclaraciones implicarán una modificación de la oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración. La falta de respuesta en término por parte del oferente, producirá su exclusión de pleno derecho.

c. Recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes.

d. Dar una puntuación conforme las pautas obrantes en el presente pliego y elaborar un orden de mérito.

La Comisión Evaluadora podrá determinar las pruebas de comprobación y ejercicios de funcionamiento que deberán cumplir los oferentes conforme el pliego de bases y condiciones generales.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PCIA. DE CÓRDOBA - DPTO. COLÓN

El oferente responde por la seriedad de la oferta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

Una vez expedida la Comisión Evaluadora, definirá la puntuación de cada una de las propuestas.

Para que una propuesta sea precalificada deberá:

a- Cumplir satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el presente pliego.

b- Resultar satisfactoria tanto la tecnología ofrecida, como la propuesta de organización y sistemas de control.

c- Resultar satisfactoria la demostración del sistema ofrecido.

d- Resultar satisfactorio y suficiente el análisis de los antecedentes, capacidad económica del oferente y propuesta técnica.

e- Que la propuesta no quede incluida en alguna de las causales de desestimación y/o descalificaciones previstas en el punto 11.1 "Criterios de Precalificación de las propuestas" del presente pliego de bases y condiciones particulares.

La Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes todos los informes y aclaraciones que crea conveniente, debiendo éstos expedirse dentro de los dos (2) días hábiles administrativos, contados desde su requerimiento. Las aclaraciones de propuestas en ningún caso podrán modificar las mismas. En tal supuesto, no serán consideradas.

La Comisión Evaluadora procederá a asignarles un puntaje a las propuestas que resultaren precalificadas.

ART. 17 - CRITERIOS DE PRECALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS- SOBRE A

La documentación y antecedentes contenidos en el SOBRE A, serán analizados por una Comisión Evaluadora, designada a tal efecto por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Dicha comisión expedirá un informe fundado, evaluando las condiciones y capacidad de contratación de cada oferente, las características técnicas de los proyectos presentados que deberán garantizar como mínimo los requerimientos funcionales y técnicos descriptos y todo otro elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

Los antecedentes y propuestas contenidas en el Sobre A se valorarán de acuerdo a los siguientes factores, llegando a un Puntaje máximo total de 100 puntos:

a) Antecedentes del Oferente 20 puntos

b) Propuesta técnica y personal clave 60 puntos

c) Antecedentes y proyección económico financiera del Oferente 20 puntos

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

Serán precalificadas las ofertas que obtengan o superen el 70% de la puntuación máxima en cada uno de los tres factores de valoración y cuyo puntaje total alcance o supere 60 puntos.

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración para cada uno de los factores analizados:

a) Antecedentes del Oferente: 20 puntos

El objetivo es seleccionar a aquellas firmas con mayor experiencia, idoneidad y capacidad, sobre bases de equidad y transparencia.

1. Antigüedad del Oferente: hasta 8 puntos

La antigüedad del Oferente es una variable importante a considerar, ya que la misma permite dar cuenta de su capacidad institucional, la adaptación a entornos cambiantes y el desempeño a lo largo del tiempo, por lo que se evaluará en función de la cantidad de años de existencia de la empresa.

Mayor igual a 10 años	8 puntos
Antigüedades intermedias	Proporcional al entorno
Mínimo 3 años	3 puntos

2. Cantidad de ciudades provistas: hasta 8 puntos

La cantidad de ciudades asistidas es una variable importante para determinar la experiencia, dinamismo y capacidad operativa, por lo que se evaluará en función de la cantidad de ciudades asistidas en los últimos diez años. Se computarán como ciudades asistidas a aquellas en las que el oferente haya prestado algún servicio de movilidad.

Mayor igual a 10 ciudades	8 puntos
Cantidades intermedias	Proporcional al entorno
Mínimo 1 ciudad	4 puntos.

MUNICIPALIDAD · PROV. DE CORDOBA · DPTO. COLON · ARGENTINA

3. Habitantes asistidos: hasta 4 puntos

La cantidad de habitantes asistidos es una variable importante para determinar la experiencia y la capacidad de adaptación a diferentes entornos, como también la posibilidad de escalabilidad del proyecto, por lo que se evaluará en función de la cantidad de habitantes asistidos en los últimos diez (10) años.

Mayor igual a 1.000.000 habitantes	4 puntos
Cantidad habitantes intermedia	Proporcional al entorno *(de a 100.000 habitantes)*
Mínimo 400.000 habitantes	2 puntos

b) Propuesta técnica y personal clave: 60 puntos

Se evaluará en función de la calidad esperada del servicio solicitado como así también de las propuestas complementarias que puedan llevar adelante los oferentes.

Contemplará el análisis del equipamiento y tecnología a aplicar. La facilidad y alternativas de uso para los vecinos usuarios y la integración potencial con otros sistemas.

1. Propuesta Mínima Requerida en Pliego: 31 puntos

La propuesta realizada que sólo ajuste a las prestaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sólo podrá alcanzar un máximo de treinta y un puntos (31) en caso de dar respuesta a la totalidad de los requerimientos según la evaluación que lleve adelante la Comisión. La comisión establecerá una proporcionalidad de puntajes en función de la cantidad de puntos básicos cumplimentados -que no podrán ser inferiores al 70% en cuyo caso la propuesta quedará desestimada- y en función de la calidad técnica y originalidad de la solución.

2. Propuestas Adicionales Ofertadas: hasta 14 puntos

Los oferentes dispondrán de la posibilidad de presentar servicios adicionales a los requeridos en el pliego, siempre que los mismos contribuyan a un sistema integral de movilidad para la ciudad o sean compatibles con nuevas tecnologías en disponibilidad para los vecinos de la ciudad, siendo incluso compatibles con otros servicios públicos locales que preste el municipio por sí o por terceros controlados.

No existe límite a la presentación de servicios adicionales, pudiendo hacerse los mismos mediante proyectos individuales o agrupados.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON -

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

La Comisión Evaluadora, determinará en función de las ofertas la importancia del mismo, su capacidad de aplicación en el municipio y la valoración correspondiente a los fines de asignación de puntaje. La asignación de este puntaje quedará a exclusivo criterio de la comisión, no dando lugar al oferente a realizar ningún tipo de reclamo. Las propuestas que apunten a la sustentabilidad ambiental serán principalmente atendidas.

La Comisión Evaluadora deberá valorizar la propuesta para otorgar un puntaje en este apartado por más que luego no sugiera incluir los servicios como posibles extensiones del presente pliego conforme el citado punto 2 de este pliego.

3. Desarrollo y fabricación propia de los sistemas y productos ofrecidos: hasta 15 puntos

En este punto se evaluarán las propuestas según su base de desarrollo. Los oferentes que oferten soluciones desarrolladas por ellos sumarán puntos adicionales. La producción propia garantiza al municipio la sustentabilidad del contrato ya que no dependen de la provisión de terceras empresas.

Desarrollo propio sistema de Gestión de Estacionamiento medido.	15 puntos

c) Antecedentes Económicos - Financieros: 20 puntos

Se analizará la capacidad financiera de los oferentes contemplando el promedio de los dos últimos balances. La solvencia financiera es muy importante debido a que las empresas oferentes deberán afrontar a su total cargo la inversión inicial en la implementación de las soluciones requeridas.

Facturación de los dos últimos ejercicios en pesos superior a $1.500.000.000	5 puntos
Facturación de los dos últimos ejercicios en pesos superior entre entorno	Proporcional (sobre la base de $300.000 pesos)
Facturación de los dos últimos ejercicios en pesos superior a $300.000.000	2 puntos

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

Índice de endeudamiento < 0,5 (Pasivo total / Patrimonio neto)	5 puntos
Índice de endeudamiento entre 0,5 y 1 (Pasivo total / Patrimonio neto)	Proporcional (sobre la base de $100.000 pesos)
Índice de endeudamiento ≥ 1 (Pasivo total / Patrimonio neto)	2 puntos

Índice de Solvencia ≥ 3 (Activo Total / Pasivo Total)	5 puntos
Índice de Solvencia entre 1,5 y 3 (Activo Total / Pasivo Total)	2 puntos
Índice de Solvencia < 1,5 (Activo Total / Pasivo Total)	0 puntos

ART. 18 - ORDEN DE PRELACIÓN

La Comisión Evaluadora emitirá un informe al final del análisis de todos los SOBRE A presentados, donde fundará y asignará en base a los criterios enunciados, el puntaje de cada uno de los oferentes, disponiendo de esta forma un orden de prelación de antecedentes, propuestas técnicas y capacidades económicas y financieras.

ART. 18 - EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA - APERTURA DE SOBRE B

Serán precalificadas las ofertas que obtengan un mínimo del 70% de la puntuación máxima en cada uno de los tres factores de valoración y cuyo puntaje total alcance o supere los 60 puntos. Solo se procederá a la apertura del Sobre B respecto de aquellas ofertas precalificadas conforme estos parámetros.

ART. 19 - PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Analizada la documentación contenida en los Sobres A y B por parte de la Comisión Evaluadora, se establecerá la correspondencia entre los puntajes obtenidos en la precalificación técnica y las ofertas económicas presentadas para ambos renglones.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE · PROV. DE CORDOBA · DPTO. COLON

Para seleccionar la oferta más conveniente se utilizará el siguiente procedimiento:

- PP: Puntaje de Precalificación técnica y antecedentes (máx. 100 puntos)
- OE: Porcentaje ofertado sobre la recaudación bruta (Renglón 1)
- M2: Monto total ofertado para la ejecución del Renglón 2

Se establecerá una escala de ponderación económica, en la que tanto el OE como el M2 serán normalizados entre 0 y 10 puntos, tomando como referencia los valores máximos y mínimos ofertados por todos los oferentes.

A los fines del cálculo del Puntaje Total (PT), se utilizará la siguiente fórmula:

PT = PP - OE (normalizado) - M2 (normalizado)

La empresa que obtenga como resultado el puntaje más alto será la adjudicataria.

ART. 20 - ADJUDICACIÓN

Se definirá la elección de la oferta en base al Puntaje Obtenido. El resultado que arroje esta evaluación determinará un orden de mérito que conjuntamente al dictamen de la Asesoría y Secretaría de Hacienda, será tenido en cuenta para que el Departamento Ejecutivo, mediante acto administrativo adjudique a la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en virtud de lo previsto en el presente artículo y los precedentes. Del mismo modo y a un mismo efecto, la Comisión Evaluadora recomendará incluir o no en el acto administrativo de adjudicación la posibilidad de adquirir los productos de innovación de las propuestas complementarias. Sobre esto último, sea que se recomiende o no la inclusión en el acto administrativo de adjudicación, deberá acompañarse un informe técnico sobre la consistencia de la propuesta en el marco de las necesidades de ordenamiento de la movilidad desde una perspectiva de smartcities para la ciudad.

El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente licitación, rechazando las ofertas sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados a ser reembolsados por los gastos en que hubiesen incurrido o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.

Del mismo modo, tiene la potestad de incluir las propuestas complementarias que considere funcionales vistas la necesidad de la ciudad, solventes técnicamente y razonables económicamente, más allá de la recomendación por sí o por no que hubiera hecho sobre este punto la Comisión Evaluadora.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

La existencia de una única oferta no será impedimento para su adjudicación, ni obliga a la misma.

La adjudicación será única, indivisible y bajo la modalidad llave en mano, comprendiendo la totalidad del objeto licitado. No se admitirán adjudicaciones parciales por renglón, ítem o componente.

La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentada.

ART. 21° - NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El Municipio procederá a notificar en forma fehaciente al Proponente que resulte considerado la oferta más conveniente para la Municipalidad.

ART. 22° - CONTRATACIÓN

Resuelta la adjudicación y comunicada formalmente a la adjudicataria mediante copia del Decreto correspondiente. La adjudicataria deberá presentarse dentro de los diez (10) días subsiguientes, contados desde el momento de la notificación del Decreto de Adjudicación, para suscribir el contrato pertinente. A partir del vencimiento de este plazo, si no se hubiere presentado se hará pasible una multa de Pesos DIEZ MIL ($ 10.000), por cada día de atraso. Si la demora en firmar el contrato fuera mayor de quince (15) días, el D.E.M. dejará sin efecto la adjudicación generando derecho al municipio para ejecutar la garantía de la propuesta ofrecida por el adjudicatario, sin perjuicio de las multas aplicadas. El D.E.M., podrá en este caso, adjudicar a la concesión entre las otras propuestas más convenientes en el caso en que las hubiere.

El adjudicatario, antes de hacerse cargo de la contratación deberá presentar una póliza de garantía de cumplimiento del contrato por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación.

ART. 23° - Formarán parte del contrato que se celebre los siguientes documentos:

a) Ordenanza que dispone el llamado a Licitación. N° 42/24

b) El Pliego General y Particular de Condiciones. Y Pliego de Especificaciones técnicas y todos sus Anexos

c) Ordenanza 1/90.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE · PROV. DE CORDOBA · DPTO. COLON ·

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

ART. 24° - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Dentro de los diez (10) días de firmado el contrato de la concesión, serán devueltos las pólizas /seguro de caución presentados por aquellos oferentes que no hubieren sido adjudicados.

ART. 25° - PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del contrato, importará la ejecución inmediata de la garantía respectiva.

ART. 26° - PUBLICIDAD

El llamado a Licitación será publicado durante cinco (5) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia; debiendo además, estar publicado en la página Web del Municipio en la sección contrataciones/Licitaciones, y en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Villa Allende.

Deberá mediar un plazo mínimo de (5) días corridos entre la última publicación y la fecha prevista de apertura de las propuestas de la Licitación.

Cumplidos estos requisitos, podrán adjudicarse aunque solo exista un único oferente, siempre que la oferta respectiva cumpla con las condiciones del llamado y sea conveniente para la Municipalidad.

ART. 27° - FISCALIZACIÓN

El Municipio se reserva el derecho de inspeccionar en forma integral y controlar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratado, siendo obligación de este facilitar su realización, brindando todos los elementos que resultaren necesarios a este fin. La supervisión podrá ser realizada por las dependencias comunales competentes y por aquellos funcionarios designados al efecto por el Intendente Municipal. A todos los efectos se labrarán actas de fiscalización, las que se entenderán notificadas al momento de su labrado, para el supuesto que el contratante se negara a firmar su recepción el funcionario representante de la Municipalidad convocará a un testigo para dejar constancia del tal situación, y la misma obtendrá la condición de notificada.

FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON

Cr. PABLO CORNE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLEN

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

PLIEGO TECNICO ESPECIFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO, SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES RELACIONADAS CON EL ESTACIONAMIENTO MEDIDO, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO

Este Pliego tiene por objeto establecer las bases Técnicas Específicas para la licitación pública para la implementación de un sistema de gestión integral del estacionamiento medido, sistema de administración de infracciones relacionadas con el estacionamiento medido, servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo.

- La implementación de un sistema de gestión integral del estacionamiento medido, con herramientas para el análisis, planificación, control, fiscalización y cobro en las zonas definidas por la Municipalidad de Villa Allende.
- Un sistema de administración de infracciones relacionadas con el estacionamiento medido, que facilite el registro, seguimiento y procesamiento de pagos de multas, permitiendo una gestión centralizada y eficiente.
- La prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo durante toda la vigencia del contrato, enmarcado en una estrategia integral de optimización de la movilidad urbana.

Este Pliego regula el proceso de licitación para la contratación de una solución llave en mano que permita modernizar y mejorar la movilidad en la ciudad, a partir de la implementación de un Sistema Municipal de Estacionamiento Ordenado y Medido (SMEOM).

1 Resumen Ejecutivo

1.1 Marco referencial. Objeto.

La Municipalidad de Villa Allende reconoce la movilidad urbana como un aspecto clave en el desarrollo sostenible de la ciudad y un pilar fundamental en la evolución hacia un modelo de Ciudad Inteligente.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE · PROV. DE CORDOBA · DPTO. COLON ·

En función de ello, se ha trazado como meta la implementación de una Solución Integral para la Movilidad, contemplando diversas estrategias para optimizar la circulación vehicular y la gestión del espacio público.

En esta línea, el presente proyecto prevé:

- La implementación de un sistema de gestión integral del estacionamiento medido, con herramientas para el análisis, planificación, control, fiscalización y cobro en las zonas definidas por la Municipalidad de Villa Allende.

- Un sistema de administración de infracciones relacionadas con el estacionamiento medido, que facilite el registro, seguimiento y procesamiento de pagos de multas, permitiendo una gestión centralizada y eficiente.

- La prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo durante toda la vigencia del contrato, enmarcado en una estrategia integral de optimización de la movilidad urbana.

Este Pliego de Bases y Condiciones Especificas Particulares regula el proceso de licitación para la contratación de una solución llave en mano que permita modernizar y mejorar la movilidad en la ciudad, a partir de la implementación de un Sistema Municipal de Estacionamiento Ordenado y Medido (SMEOM).

En función de ello, la contratación se realizará bajo la modalidad de adjudicación única, comprendiendo en forma indivisible los dos renglones establecidos en este pliego. No se admitirán ofertas parciales, ni adjudicaciones diferenciadas por renglón, debiendo los oferentes presentar propuestas completas que abarquen la totalidad del objeto definido.

La solución deberá incluir hardware, software, dispositivos y terminales tecnológicas, así como todos los servicios y obras necesarias para su puesta en funcionamiento y mantenimiento, garantizando su operatividad bajo los lineamientos establecidos en este documento.

Para lograr las metas y tener un desarrollo lógico en las soluciones, el contrato tendrá un plazo de duración de 84 meses contados a partir de la firma del mismo, extensibles por otros 24 meses como máximo a opción del DEM.

1.2 Memoria descriptiva.

La movilidad urbana es un tema central en la agenda de las ciudades modernas. El crecimiento poblacional, la expansión de las áreas urbanas y el aumento del parque automotor han generado problemas de tráfico, contaminación y afectación a la calidad de vida de los ciudadanos. En este contexto, resulta imprescindible repensar la movilidad urbana para crear una ciudad más amigable con el ciudadano y el medio ambiente.

MUNICIPALIDAD - PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON - ARGENTINE

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

Este Pliego establece las especificaciones para la contratación de un sistema que modernice la gestión de la movilidad en la ciudad, incorporando herramientas tecnológicas avanzadas para gestionar el estacionamiento medido.

El propósito es actualizar los procesos existentes, sumar enfoques que mejoren el flujo vehicular y la experiencia de las personas usuarias, además de optimizar la gestión de los servicios de movilidad mediante la modernización de tecnología y soporte a los procesos actuales.

1.3 Componentes del objeto.

Se establece para este llamado la presentación de propuestas que abarquen dos renglones: (1) la solución integral para la gestión del estacionamiento medido y (2) la ejecución de obras de señalización horizontal y vertical. No obstante, la adjudicación se realizará como un único contrato llave en mano a un solo oferente, por la totalidad del objeto definido en este pliego, sin posibilidad de propuestas parciales ni adjudicaciones separadas.

Renglón 1. Sistema para la gestión del estacionamiento medido y Servicio de Asistencia y Mantenimiento

Ítem 1 – Sistema para la gestión del estacionamiento medido:

ítem 1.1 Software de Gestión del Estacionamiento:

- Provisión de herramientas de software para que la Municipalidad realice la gestión, cobro, administración de tarifas, control de disponibilidad de espacios (ocupación física en tiempo real) y las operaciones de los usuarios.
- Infraestructura central (hardware y software) con alta disponibilidad, procesamiento y almacenamiento conforme a las especificaciones de este pliego.

ítem 1.2 Sistema de Gestión de Infracciones:

- Aplicación integrada que permita el pago de multas dentro de la aplicación.
- Vinculación con el Juzgado de Faltas y Rentas para la actualización automática de multas abonadas.

ítem 1.3 Soporte Funcional:

- Provisión de dispositivos móviles, mantenimiento y conectividad.

Ítem 2 – Servicio de Asistencia y Mantenimiento:

MUNICIPALIDAD DE LA ALLENDE · PROV. DE CORDOBA · DPTO. COLON ·

- Servicio integral de asistencia técnica y mantenimiento de la infraestructura de movilidad urbana.
- Capacitación y soporte en sitio para el personal municipal.
- Asistencia remota y en tiempo real para resolución de incidencias para con el municipio contratante.

Renglón 2. Obras de señalización.

Ítem 1. Obras de infraestructura señalética.

2 Propuesta de mejoras y complementos tecnológicos.

Los oferentes podrán presentar propuestas que incorporen innovaciones tecnológicas complementarias al presente pliego, siempre que estas contribuyan a optimizar los procesos municipales vinculados a la gestión del estacionamiento medido, mejoren la administración integral de la movilidad urbana e integren nuevas herramientas asociadas al ecosistema de ciudades inteligentes.

Cada propuesta deberá estar acompañada de un plan de implementación que incluya un cronograma estimado de ejecución. Tanto la propuesta técnica como el cronograma deberán presentarse dentro del Sobre A.

Asimismo, cada iniciativa deberá ser cotizada de manera separada y detallada en el Sobre B. Para ello, el oferente expresará el monto de cada propuesta como un porcentaje de la recaudación generada por el sistema de estacionamiento medido. Dicho cálculo deberá realizarse conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en relación a la oferta económica vinculada a la presente licitación.

Durante el proceso de adjudicación, la Municipalidad podrá aceptar una, varias o todas las propuestas adicionales que haya realizado el oferente adjudicado para la implementación del servicio base de la licitación. Sin embargo, la aceptación de estas propuestas no implica su contratación inmediata, sino que quedará a discreción del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) decidir su ejecución en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Además, el DEM tendrá la facultad de sugerir modificaciones o ampliaciones sobre las propuestas presentadas por el oferente. En estos casos, el oferente solo podrá rechazar los cambios si puede demostrar que afectan la viabilidad económica del proyecto o si el tiempo de desarrollo de las modificaciones supera la duración del contrato vigente.

3 Sistema para gestión del estacionamiento medido.

En su propuesta, el oferente deberá documentar las características mínimas que se detallan a continuación y que el sistema objeto de la presente licitación debe contener a los efectos de que su propuesta sea evaluada:

3.1 Software para la gestión del estacionamiento medido.

Se requiere la implementación de un sistema de gestión del estacionamiento medido que permita controlar y administrar el tiempo de estacionamiento de la persona usuaria dentro del horario definido por la Municipalidad, en las zonas estipuladas según mapa contenido en el Anexo I, así como en aquellas que puedan incorporarse en el futuro.

El sistema debe incluir un software de Gestión y Monitoreo que permita a las personas usuarias operar de manera eficiente.

El oferente deberá presentar una explicación detallada de las modalidades ofrecidas y las capacidades del sistema, abordando todos los aspectos relevantes para su correcto funcionamiento y su adaptabilidad a las necesidades de la Municipalidad.

3.1.1 Requerimientos funcionales generales.

El proveedor del servicio deberá garantizar al Municipio, al menos, los siguientes requerimientos funcionales de orden general:

- Herramientas necesarias para poder acceder a la información y para poder efectuar análisis estadísticos de utilización de franja horaria, zona, calle y altura entre otras. En todos los casos la información debe poder emitirse entre determinadas fechas.

- Diseño basado en una infraestructura flexible, escalable y compuesta por módulos reutilizables.

- El software debe poseer un panel de control donde despliegue la ocupación en tiempo real sobre un mapa de la ciudad. Este panel de control deberá permitir configurar diferentes matices de semaforización de los lugares habilitados en el mapa de la ciudad, es decir cuando esté disponible, ocupado o próximo a vencerse con un plazo configurable por software (10 minutos antes de la desocupación o finalización del tiempo comprado).

- Contemplar la administración de novedades a disparar a los usuarios de la aplicación móvil donde se podrán generar novedades, como cambios de horarios en el servicio, cambio de tarifas, inclusión o exclusión de calles o zonas. Asimismo, cuando la persona usuaria haya comprado un tiempo determinado de estacionamiento, deberá generar una notificación de próximo vencimiento cuando esté finalizando el horario contratado del servicio.

- Permitir hacer un cierre diario de lo recaudado en las diferentes modalidades, es decir, venta en lugares de cobro, ventas por billetera virtual, cobros por falta por mal estacionamiento, permitiéndose conciliar con el importe depositado en la cuenta corriente del Municipio

destinado a tal fin con las deducciones correspondientes a las comisiones pactadas. A la vez, debe permitir un monitoreo de recaudación instantánea y en tiempo real sobre la totalidad de los mecanismos de ingresos de cobro, sean los montos correspondientes al servicio de estacionamiento o al pago de una multa.

- Informar detalladamente todas las provisiones que su sistema ofrece para garantizar la continuidad de funcionamiento en caso de fallas y explicar cómo se manejan situaciones de falta de conectividad en la red de datos fija y móvil.

Particularmente sobre las modalidades tarifarias:

Las tarifas del Sistema de Estacionamiento serán establecidas por el Municipio. El Sistema de Estacionamiento ofertado deberá prever como mínimo las siguientes modalidades tarifarias que se detallan a continuación:

a. Tarifa Sencilla: El valor de la hora de estacionamiento tiene un valor uniforme para un determinado segmento horario.

b. Tarifas Progresivas: El valor de la hora de estacionamiento se va incrementando conforme aumenta la cantidad de horas de estacionamiento. Aplica a sectores urbanos que requieran de una alta rotación de vehículos, conforme establezca la Autoridad de Aplicación.

c. Tarifa Residente: Los residentes en la Zona afectada al area de estacionamiento medido, quedarán exentos conforme lo dispone el art. 7 de la ordenanza 42/24 de la ciudad de Villa Allende.

d. Tarifa Especial: El valor del estacionamiento es único, se aplica a eventos especiales con convocatoria masiva de asistentes.

e. Tarifa Nocturna: El valor del estacionamiento se aplica en sectores determinados y en horarios nocturnos, según lo defina la autoridad de aplicación.

f. No tarifado o libre

Una misma arteria o sector urbano, puede poseer más de una modalidad de tarifa de estacionamiento en función del horario, de la fecha o la ocurrencia de determinados eventos. La autoridad de aplicación tiene la facultad de modificar las mencionadas tarifas. La tarifa de estacionamiento medido será abonada por todo vehículo que utilice espacios de estacionamiento medido.

3.1.2 Aplicación móvil para el ciudadano.

Es el sistema que se utilizará para dar el alta y la baja de la persona usuaria en el sistema, gestionar los pagos y responder a las consultas, deberá implementarse a través de una APP y ser compatible

con cualquier dispositivo celular, tanto Android como IPhone. A tales efectos, se deberán informar de manera detallada las características del sistema.

Además, el sistema deberá permitir a las personas usuarias operar con sus dispositivos celulares, incluso si su saldo disponible es negativo, hasta un límite establecido por la Municipalidad. La reposición del saldo negativo será requerida a la persona usuaria en su próxima carga o compra de crédito que realice.

En caso de que la persona usuaria no cuente con un plan de datos, el sistema deberá contar con alguna herramienta que permita dar de alta el servicio mediante la utilización de SMS o similar.

Las aplicaciones de celulares deben brindar al usuario un sistema de mapa visual, que permita identificar las zonas con lugares libres para estacionar su vehículo en tiempo real.

Las aplicaciones celulares deben permitir usar la ubicación en tiempo real y con base en ello evaluar la tarifa según la zona en la que se encuentre, al horario, el tipo de usuario y demás datos relevantes para el control y desenvolvimiento del sistema, incluyendo las alertas por tiempo de estacionamiento demasiado prolongado y cortes de cobro por franjas parametrizables.

Los usuarios podrán abonar el estacionamiento medido y comprar más tiempo de ocupación cuando esté próximo a vencerse, a través del sistema de billetera virtual y/o medios de pagos electrónicos, tales como tarjeta de crédito, débito, puntos de carga en efectivo y auxiliares urbanos.

También la aplicación móvil deberá permitir a los usuarios registrar todos los dominios que utiliza o la utilización de los boxes de estacionamiento en el momento que estaciona.

El sistema debe prever un mecanismo de notificación de multas que eventualmente puedan imponerse a los usuarios del estacionamiento medido que incumplan con la registración del uso del espacio medido y pago, como el cobro de las mismas por medio electrónicos conformes los requerimientos que se establecen más adelante en el presente pliego.

El sistema deberá resolver sin exigencia para el usuario, la situación de quienes -por reglamentaciones presentes o futuras- estén exceptuados total o parcialmente del pago del estacionamiento.

3.1.3 Gestión de las dársenas de estacionamiento medido

El software permitirá acceder a la información de las operaciones de estacionamiento realizadas en tiempo real, identificando cada dársena de manera unívoca y visualizando las mismas georreferenciadas en mapas con indicadores asociados que representen el estado de las mismas y el nivel de utilización de las dársenas habilitadas.

La totalidad de las funcionalidades estarán disponibles desde una aplicación móvil.

El sistema deberá ofrecer la posibilidad de informar al administrador las dársenas que se encuentren disponibles en determinada zona mediante mapas de calor accesibles desde la aplicación tanto como

permitir su vinculación para la publicación de información en cartelería dinámica o sistemas de mensajería.

El sistema deberá permitir configurar diferentes zonas y tarifas que serán determinadas por la Municipalidad.

El mismo, deberá contar con mapas en diferentes niveles, que deberán representar el estado de situación en cada momento en tiempo real.

Para conocer el estado de cada dársena se admitirán propuestas que incluyan la instalación de detectores, video analítica o software que, mediante el funcionamiento del mismo sistema, permitan inferir su ocupación.

En la propuesta deberá especificarse la metodología utilizada para tal fin, el mantenimiento del sistema quedará a cargo de la empresa.

Se solicitará una precisión superior al 80%, a verificar en muestreos aleatorios por el municipio durante la duración del contrato, en caso de que el resultado no sea satisfactorio, el contratista deberá proponer otra metodología que permita cumplimentar el porcentaje de eficiencia solicitado bajo apercibimiento de resolución del contrato.

Con respecto a los mapas, deberán ser interactivos y permitir al operador recorrer de manera simple los diferentes niveles: desde un mapa de calor general del estado de situación hasta la particularidad de cada dársena o zona; pudiendo identificar de forma clara y gráfica si se encuentra ocupado, los datos del usuario, el tiempo transcurrido, y cualquier otra información que el municipio considere conveniente.

3.1.4 Administración (backoffice)

Deberá contar, además, con un módulo de gestión de usuarios, historial de uso y la posibilidad de carga de vehículos exentos por zona, cuadra o dársena.

El sistema deberá contar con una interfaz que permita la gestión de cartelería dinámica que pueda informar a los usuarios la cantidad de dársenas disponibles por zona.

El sistema deberá contar con un panel de administración, desde donde se podrán configurar todos los parámetros relacionados con la gestión del estacionamiento, como por ejemplo el costo de la hora u horario operativo, controlar el saldo de cada usuario, el detalle de movimiento de sus cuentas, actas de infracciones enriquecidas con sus respectivas imágenes, horario y fecha. También deberá contar con un panel de administración dedicado a gestionar la recaudación de manera eficiente, donde se pueden realizar búsquedas, por auxiliar, medios de pagos y otras disponibilidades que se consideren relevantes y necesarias para la correcta gestión y control del sistema.

Toda la información generada por los inspectores municipales deberá estar disponible en tiempo real.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON

En todo momento la municipalidad dispondrá de las claves de acceso a los sistemas que se utilicen y podrá ingresar a la misma a los efectos que considere conveniente.

3.1.5 Aplicación móvil para el estacionamiento asistido (Auxiliar Urbano)

El sistema deberá contar con una aplicación móvil específica que utilizaran los auxiliares Urbanos.

El Auxiliar Urbano es una persona definida por el DEM que se ocupa de dar asistencia al usuario, permitiendo utilizar el sistema a personas que no cuentan con la aplicación, o que por algún otro motivo no puedan utilizarla y necesiten dar el alta de una dársena.

El sistema deberá contemplar al menos estos escenarios:

- La persona es un ciudadano que tiene la aplicación instalada en su dispositivo inteligente, pero no dispone de saldo mínimo necesario para realizar la operación; por medio del auxiliar urbano podrá generar una recarga en su cuenta o una carga puntual para una dársena determinada.

- La persona es un visitante que no tiene la aplicación instalada en su dispositivo y desea dar de alta una dársena con una carga puntual.

- Requiera asistencia para la utilización de la aplicación o realizar cualquier tipo de consulta relacionada con el sistema.

En el primer caso, la aplicación de estacionamiento asistido podrá cargar saldo en su aplicación, pagando en efectivo o utilizando un medio de pago electrónico mediante la utilización de un enlace QR u otras opciones.

Del mismo modo, para el caso de un visitante el usuario deberá poder realizar una carga puntual, por un tiempo determinado, pagando directamente al auxiliar urbano, indicando el tiempo que éste necesita utilizarla de la misma manera que la mencionada anteriormente.

3.1.6 Aplicación móvil para la Inspección

El sistema deberá incluir una aplicación que permita llevar adelante un control de los vehículos estacionados en las zonas determinadas por la Municipalidad. La aplicación deberá tener una comunicación bidireccional entre el sistema de gestión y la aplicación de control. Como requisitos mínimos, el sistema debe permitir:

- Generar recorridos de control optimizados según la zona de cobertura de cada inspector.
- Contar con la suficiente capacidad para diagramar un esquema de distribución de recorridos e informar de forma clara y visual las dársenas que el inspector deberá fiscalizar.

MUNICIPAL - PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON - VILLA ALLENDE

- Permitir al inspector la verificación manual del estado de estacionamiento de cualquier dársena. El sistema no deberá exigir la carga de la patente para verificar si un vehículo se encuentra en falta.

- Permitir al inspector cargar los datos de los vehículos en infracción, tomar una fotografía como evidencia y en caso de que el usuario haya incorporado en la aplicación los datos de dominio, notificar a la persona usuaria de que ha cometido una infracción.

- El sistema utilizado por el inspector deberá estar georreferenciado, registrando el lugar donde se encuentra el inspector en todo momento y guardar la posición al momento de labrar el acta.

El sistema deberá contar con herramientas analíticas y automáticas que permitan garantizar el correcto proceder de los inspectores. Éstos deberán validar, las dársenas que el sistema informe que se encuentran en estado de posible infracción. Para ello, se le solicitará una prueba fotográfica -con posterioridad a la verificación visual que realicen- la que servirá de verificación automática del estado de esa dársena ya sea que se encuentre libre, ocupada o en infracción.

Una vez cargada la información del vehículo en infracción, el sistema deberá emitir el historial del vehículo e indicar las acciones que el inspector debe tomar en cada caso, las que podrían ser: identificar el vehículo como exento; emitir un acta de infracción; gestionar el acarreo; o cualquier otra medida que el municipio considere conveniente.

3.1.7 Requerimiento de información técnica sobre el software y sus aplicaciones

El oferente deberá presentar documentación referente a las características técnicas de los sistemas propuestos, donde se detalle la forma en que se almacenan y garantiza la protección de los datos dentro de la aplicación y en el servidor. Se deberán indicar las tecnologías elegidas para el desarrollo de la aplicación, donde se especifique el lenguaje de programación elegido, framework utilizado y demás herramientas que puedan ser de interés para la municipalidad al momento de evaluar las propuestas.

La información brindada deberá permitir evaluar la optimización de los recursos y el correcto uso de la tecnología, la sustentabilidad y escalabilidad del sistema propuesto a lo largo del tiempo.

Además, se deberá presentar la documentación necesaria que permita analizar la facilidad de uso y experiencia de la persona usuaria, valorando la cantidad de pasos necesarios para cumplimentar cada una de las funcionalidades del sistema.

A su vez, la interfaz debe permitir una interacción sencilla, clara y rápida. Su diseño estético deberá ser coherente con la imagen institucional de la Municipalidad de Villa Allende, respetando tanto los colores como las tipografías utilizadas.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

El oferente deberá proporcionar información detallada sobre la capacidad máxima de personas usuarias tolerada por el sistema y, en caso de corresponder, si existen limitaciones en cuanto al número de interacciones u operaciones que se pueden ejecutar simultáneamente.

A su vez, el oferente deberá presentar un plan detallado sobre los procedimientos de seguridad que se implementarán en el sistema propuesto. Se deben especificar las medidas de seguridad técnicas y operativas que garantizarán la protección de los datos y la integridad del sistema.

Además, el sistema propuesto deberá estar preparado para integrarse, en caso de requerirse, con aplicaciones como Waze, GoogleMaps u otras que pudieran surgir en el futuro, permitiendo una operación conjunta y aprovechando las funcionalidades adicionales que estas aplicaciones pueden ofrecer.

En relación a las funciones de gestión y monitoreo, el oferente deberá proporcionar una explicación clara y gráfica sobre las herramientas operativas que están disponible en el sistema, las que permitirán realizar tareas como la modificación de tarifas, franjas horarias, asignación de nuevos espacios, alta de dársenas especiales, modificaciones de dársenas especiales, alta de vehículos exentos, administrar de forma online los espacios y parámetros generales del sistema, entre otras.

El sistema propuesto deberá permitir la gestión de personas usuarias, brindando la posibilidad de otorgar permisos en diferentes niveles, según las funciones de cada operador.

Asimismo, deberá contar con un sistema que permita controlar y auditar la recaudación del servicio, de forma clara y precisa. El oferente deberá detallar el método utilizado para almacenar esta información de manera segura.

Los oferentes deberán adjuntar videos e imágenes que muestren las características de las interfaces del sistema, en las que se pueda apreciar la estética de su diseño, la facilidad de visualizar parámetros e información relevante de forma simple y clara. En el video se deberá poder apreciar el cumplimiento de todas las características solicitadas en el presente pliego.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PROV. DE CORDOBA. - DPTO. COLON

4 Sistema de Constatación y cobro de infracciones por contravenciones al estacionamiento medido.

El software de Constatación y cobro de infracciones deberá notificar al usuario la infracción constatada así como el acta labrada y permitirle pagar en la aplicación las multas en contravención al sistema de estacionamiento medido. A la vez, deberá estar vinculado con el Juzgado de Faltas y la Dirección de Recursos Tributarios, de manera que una multa pagada por la app, aparezca como pagado de manera automática en el sistema municipal de juzgamiento de faltas y viceversa.

4.1 Constatación de infracciones y labrado de actas.

El sistema deberá integrarse con la aplicación de inspección del software de estacionamiento medido como una capa, garantizando de este modo que el inspector pueda realizar la constatación de infracción correspondiente.

A su vez, contará con una plataforma de atención ciudadana a través de la cual el Municipio podrá asistir los reclamos de la ciudadanía facilitando la tramitación y pago dela multa cuando correspondiera.

4.2 Pago de infracciones

La aplicación deberá brindar al usuario la posibilidad de pagar las multas de tránsito con los sistemas de pago habilitados en el párrafo precedente, efectuándose un descuento para el caso que se abone la respectiva multa dentro de las setenta y dos (72) horas, contadas a partir de la constatación de la infracción, el plazo que determine la autoridad de aplicación

4.3 Integración con el software de estacionamiento medido, y con el de Juzgamiento de faltas

El sistema deberá integrarse con la aplicación ciudadana de estacionamiento notificando al usuario por ese medio sobre las infracciones y posibilitando el pago. Al mismo tiempo, deberá haber una integración con los sistemas del juzgado de faltas y de la Dirección de Recursos Tributarios para que la situación tanto de la infracción como del ingreso sean trazables en uno y otro sentido para darle garantías al ciudadano y certezas al estado municipal.

5 Integración

5.1 Integración con otros sistemas.

El sistema deberá permitir integrar la información relevante generada en los sistemas de gestión municipal. Esta información se podrá visualizar en los tableros de gestión y será utilizada por las aplicaciones de las distintas áreas de servicios y los procesos de analítica de la plataforma.

El sistema deberá estar integrado al sistema de Rentas municipal para lograr una visualización y administración en tiempo real de los recursos generados.

El sistema deberá permitir la integración con el Juzgado de Faltas para la visualización online de las actas cobradas según se listen por rangos de hora, día o mes.

El oferente deberá presentar un detalle de las funcionalidades y APIs que permitan la interoperabilidad e integración entre el sistema de gestión de estacionamiento medido con otros sistemas, ya sean propios como de terceros, que se pretendan implementar en el futuro.

En la evaluación de las propuestas, se tendrá en cuenta la facilidad de integración, la claridad en la disponibilidad de los datos, la tecnología elegida y la consistencia del acceso a todos los módulos y servicios para el desarrollo y aplicaciones de terceros.

Se evaluarán, también, los sistemas de seguridad que la plataforma ofrece para garantizar el acceso seguro a los datos.

5.2 Integración con Medios de pago

Los softwares de estacionamiento medido y de gestión y cobro de infracciones deberán permitir, como mínimo, los siguientes medios de pago para la compra de crédito o el pago de multa: tarjetas de débito o crédito, a través de servicios de pago electrónico y de pasarelas de Pago. Para el caso de estacionamiento medido, se podrá efectuar en efectivo a través de la figura del auxiliar Urbano.

El Municipio tendrá a su cargo la selección y contratación de la/s pasarela/s (gateway) de pagos a la/s que deberá integrarse el adjudicatario. Al momento de la firma del contrato, el Municipio pondrá en conocimiento del adjudicatario la/s pasarela/s de pago que corresponda/n, siendo obligación del adjudicatario su correcta integración y homologación.

La pasarela de pagos provista por el Municipio depositará los pagos realizados en las cuentas indicadas por la autoridad de aplicación, destinadas específicamente a esos fines. El Municipio tendrá a su cargo el pago al proveedor de la pasarela de las comisiones correspondientes a cada medio de pago disponible.

Las personas usuarias podrán cargar crédito o realizar una carga puntual utilizando cualquier medio de pago legal, ya sea tarjeta de crédito, débito, efectivo o aplicaciones de pago.

El usuario deberá poder abonar una carga puntual sin la necesidad de registro previo a través de los auxiliares urbanos o de los puntos de ventas.

El sistema deberá estar preparado para admitir en el futuro el pago a través de medios que puedan surgir con el avance tecnológico, sin generar costos adicionales para la municipalidad.

Además, las personas usuarias podrán abonar tanto el estacionamiento de su vehículo como el de cualquier otro vehículo que utilice su cuenta.

Para aquellos usuarios que utilicen un teléfono celular el sistema permitirá el pago por el tiempo real estacionado, con la posibilidad de configurar el tiempo mínimo de pago por parte de la Municipalidad.

Además de los medios de pago electrónicos habilitados, las personas usuarias podrán adquirir crédito a través de los auxiliares urbanos. El oferente deberá proporcionar un sistema especial para la utilización de los auxiliares urbano que permita ejecutar estas tareas.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE · PROV. DE CORDOBA · DPTO. COLON

El Municipio será responsable de percibir la recaudación por el Estacionamiento Medido.

A los fines de la realización de la conciliación de los pagos a los diferentes proveedores del sistema, el adjudicatario deberá poner a disposición el detalle de cada transacción realizada a través de todos los medios habilitados en tiempo real y de manera on line. El Municipio indicará el formato mediante el cual se deberá poner a disposición la información para la comparación de los pagos realizados con las sesiones de estacionamiento.

El Municipio podrá solicitar la revisión, ampliación o aclaración de la información brindada por el adjudicatario, a los fines de resolver posibles diferencias, estableciendo para cada caso el plazo de respuesta definido.

6 Soporte Funcional

6.1 Provisión de dispositivos funcionales.

El oferente deberá proveer todos los dispositivos tanto para los inspectores a cargo del control como para gestión operativa de los auxiliares urbanos durante toda la vigencia del contrato.

Esto implicará no sólo proveer el aparato en sí, que podrá ser entregado en comodato, sino que también estará a su cargo el pago de los abonos correspondientes para garantizar la conectividad de los mismos.

7 Servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo

7.1 Alcance del servicio de soporte y mantenimiento

El contratista deberá prestar durante el periodo de vigencia del contrato el servicio de soporte y mantenimiento de todos los sistemas propuestos.

En ningún caso el Adjudicatario podrá actuar sobre los sistemas de forma remota sin la previa autorización y verificación del operador autorizado.

Dentro del servicio propuesto se deben garantizar las actualizaciones pertinentes, la provisión de repuestos y la asistencia en caso de eventuales problemas que se pudieran presentar con los dispositivos de telecomunicaciones necesarios para la implementación constante del sistema, así como cualquier otro dispositivo de gestión del sistema y sus protocolos de comunicación.

También se deberá brindar un servicio de mantenimiento técnico preventivo, correctivo y evolutivo apropiado para garantizar el adecuado funcionamiento de los aplicativos y base de datos, y tomará todas las medidas necesarias para garantizar la operación en forma óptima de los mismos en base a los requerimientos de la prestación del servicio como así también de aquellas demandas que el Municipio realice sobre funcionamientos incorrectos o poco óptimos de los componentes de software que son parte de la solución.

Adicionalmente deberá brindar servicio de asistencia y soporte técnico a los operadores del sistema y a los distintos componentes informáticos del mismo.

El Adjudicatario deberá entregar documentación detallada sobre el funcionamiento de los sistemas y aplicativos y deberá participar en la definición de la política de resguardo de la información gestionada.

7.2 Transferencia de conocimiento

El adjudicatario deberá proveer un servicio de capacitación para todos los perfiles de usuario de los sistemas y aplicativos, previendo actualizaciones a medida que se modifique el sistema, se vayan incorporando nuevas funcionalidades o modificando las mismas.

Por otra parte, deberá establecer un plan de capacitación técnico que incluya la transferencia tecnológica al menos sobre los siguientes aspectos:

- Arquitectura de los sistemas y aplicativos con el detalle de los componentes de software y forma de despliegue
- Parametrización de los sistemas y aplicativos
- Ejecución de Operaciones de Mantenimiento y Depuración

El Municipio podrá solicitar la ampliación de cualquiera de las capacitaciones de común acuerdo con el Adjudicatario.

Las capacitaciones deberán brindarse en las instalaciones que el Municipio informe oportunamente al adjudicatario siempre dentro del territorio municipal o de forma virtual dependiendo de la complejidad y el alcance que se deba capacitar. Las fechas para las capacitaciones serán coordinadas oportunamente con el Municipio, y podrá ser en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

El contratista deberá diseñar e implementar un plan de capacitación sobre el sistema de estacionamiento medido dirigido al personal clave designado por la Municipalidad. Este personal será responsable de impartir capacitación al resto de los operadores involucrados en el sistema.

El objetivo principal de esta capacitación será proporcionar al personal clave municipal la asistencia técnica y soporte administrativo necesario para el manejo de la atención a la persona usuaria del estacionamiento a fin de que los organismos encargados de la fiscalización y control del estacionamiento medido puedan:

- Recabar información general sobre el sistema, brindar reportes sobre utilización de estacionamiento medido a los usuarios que lo requieran.
- Atender descargos por internet, en las condiciones que fije la normativa vigente.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON

- Atender reclamos de los usuarios del estacionamiento medido a través de los medios que habilite la Municipalidad.

7.3 Servicio de asistencia y gestión remota

La empresa oferente deberá prestar durante el periodo de vigencia del contrato el servicio de soporte y gestión del sistema contratado.

El oferente deberá contar con profesionales de amplia trayectoria y experiencia en la diagramación de planes de ingeniería de tránsito, que estarán abocados a la constante mejora del sistema y su funcionamiento. Se deberán presentar los antecedentes del personal propuesto para esta tarea.

En ningún caso la empresa podrá actuar sobre el sistema de forma remota, sin la previa autorización y verificación del operador autorizado.

7.4 Servicio de Mantenimiento y Soporte

Estos servicios alcanzan a todos los componentes de la solución que se provee en la presente, tanto los que se instalan en el Centro de Datos de la municipalidad como el Centro de Monitoreo de la Movilidad y los que se despliegan en calle; los vínculos y servicios de comunicaciones, los puntos de control y todos los elementos y servicios incluidos en el proyecto.

En particular, deberá proveer acceso a las nuevas versiones y mantener actualizados la totalidad de los componentes software y firmware que componen la solución implementada.

Estos servicios estarán disponibles desde el comienzo del despliegue y durante la totalidad del período contractual.

El servicio incluirá también la provisión e instalación de las nuevas versiones de software y firmware que liberen los fabricantes durante el período de servicio.

7.5 Mesa de actualización Tecnológica

Debido a las crecientes innovaciones en los campos de inteligencia artificial, electrónica y telecomunicaciones y ante su impacto en el objeto de la presente licitación, se establece la creación de una Mesa de Actualización Tecnológica compuesta por el adjudicatario y el Municipio.

Los objetivos principales de la Mesa son lograr la mejora de los niveles de servicio, generar menores costos y mantener las prestaciones e infraestructura dispuesta en el estado del arte de la tecnología para proyectos de movilidad. En caso de detectarse una oportunidad de mejora, en el marco de la mesa podrá proponerse la incorporación de nuevas tecnologías, equipos, métodos o procedimientos, siempre que respeten todo requerimiento funcional y/u operativo del Pliego de Especificaciones Técnicas. Cualquiera de las partes podrá realizar la convocatoria.

La implementación quedará sujeta a la aprobación de ambas partes y podrá ser llevada a cabo durante cualquiera de las etapas de ejecución del contrato. Esto deberá ser realizado dentro del plazo que el Municipio y el adjudicatario acuerden para ello. Durante el plazo contractual, el

Municipio o el adjudicatario podrán considerar la incorporación de nuevas tecnologías adicionales a las condiciones específicas de este pliego, para lograr mejores niveles de servicio de movilidad o bien menores costos. Cualquiera de las partes podrá proponer la implementación de estas innovaciones.

8 Obras de señalización.

8.1 Obras de Señalización horizontal y vertical.

Consideraciones Generales: El adjudicatario proveerá, ejecutará e instalará en el momento inicial del contrato la señalización horizontal y vertical que correspondiere para indicar la categoría del estacionamiento en toda el área del proyecto o las que en un futuro se agreguen.

El adjudicatario no podrá, en ningún caso, realizar publicidad a través de la señalización prevista en el presente pliego y deberá ser entregada a la Municipalidad con las precisiones expresadas.

La Municipalidad auditará in situ por medio de los inspectores de obra la ejecución de las tareas de la Adjudicataria.

Las resoluciones adjuntas en los planos son de aspectos generales. Para situaciones de casos particulares se resolverán conforme el criterio que adoptará el inspector de obra in situ.

Una vez firmado el contrato la Municipalidad establecerá un plan de trabajo para la ejecución de la señalización horizontal y vertical. Dicho plan será realizado por la Autoridad de Aplicación quien determinará quienes llevarán adelante la inspección técnica y el seguimiento de los trabajos junto a la Adjudicataria.

Toda la señalización será de tamaños, formas y colores de acuerdo a las normas vigentes y de conformidad con lo exigido en el presente.

La Municipalidad presentará planos de detalle sobre el tipo de señalización vertical y horizontal propuestos y de su ubicación en la vía pública a la fecha de firma del contrato. Dichos planos serán con base en las determinaciones aquí expresadas. El plazo para las tareas de demarcación horizontal y vertical será de cuarenta y cinco (45) días hábiles contado a partir de la firma del contrato.

Una vez realizada la provisión original de la señalética de ambos tipos, la instalación y el mantenimiento en buen estado de la señalización será responsabilidad exclusiva de la Municipalidad durante la vigencia del contrato.

8.1.1 Señalización horizontal

El contratista será responsable de realizar la señalización horizontal en la ciudad relacionada con el Estacionamiento Medido en la zona especificada en el ANEXO I, que delimitará la zona afectada por el sistema, así como aquellas áreas que se incorporen en el futuro.

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

La demarcación deberá realizarse siguiendo las instrucciones expresadas por los planos de demarcación horizontal adjuntos; para el caso de los boxes de estacionamiento se deberá identificar con un número de referencia el que deberá ser ascendente desde el número uno y deberá incluir además la pintura color amarilla delimitadora de las ochavas en esquinas.

Asimismo, el adjudicatario deberá tratar los cordones de la acera indicando según normas vigentes en materia de seguridad vial, las características del espacio en toda la zona del proyecto. Los espacios reservados que no admiten el uso alternativo deberán ser tratados horizontalmente con demarcación especial (parada de emergencia médica, discapacitados, carga y descarga, entre otros que pudieran corresponder).

8.1.2 Señalización Vertical

El contratista será responsable de proveer la señalización vertical en la ciudad, relacionada con el Estacionamiento Medido en la zona especificada en el ANEXO I, que delimitará la zona afectada por el sistema, así como aquellas áreas que se incorporen en el futuro.

Toda la señalización deberá cumplir con las normas vigentes en cuanto a tamaño, forma y colores, y su ubicación en las aceras será determinada por la Municipalidad, siguiendo los lineamientos establecidos.

El adjudicatario deberá ejecutar la señalización vertical siguiendo los modelos expresados y con los materiales sugeridos.

FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON -

Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

ANEXO I

Anexo I: mapa zonas estacionamiento ordenado municipal

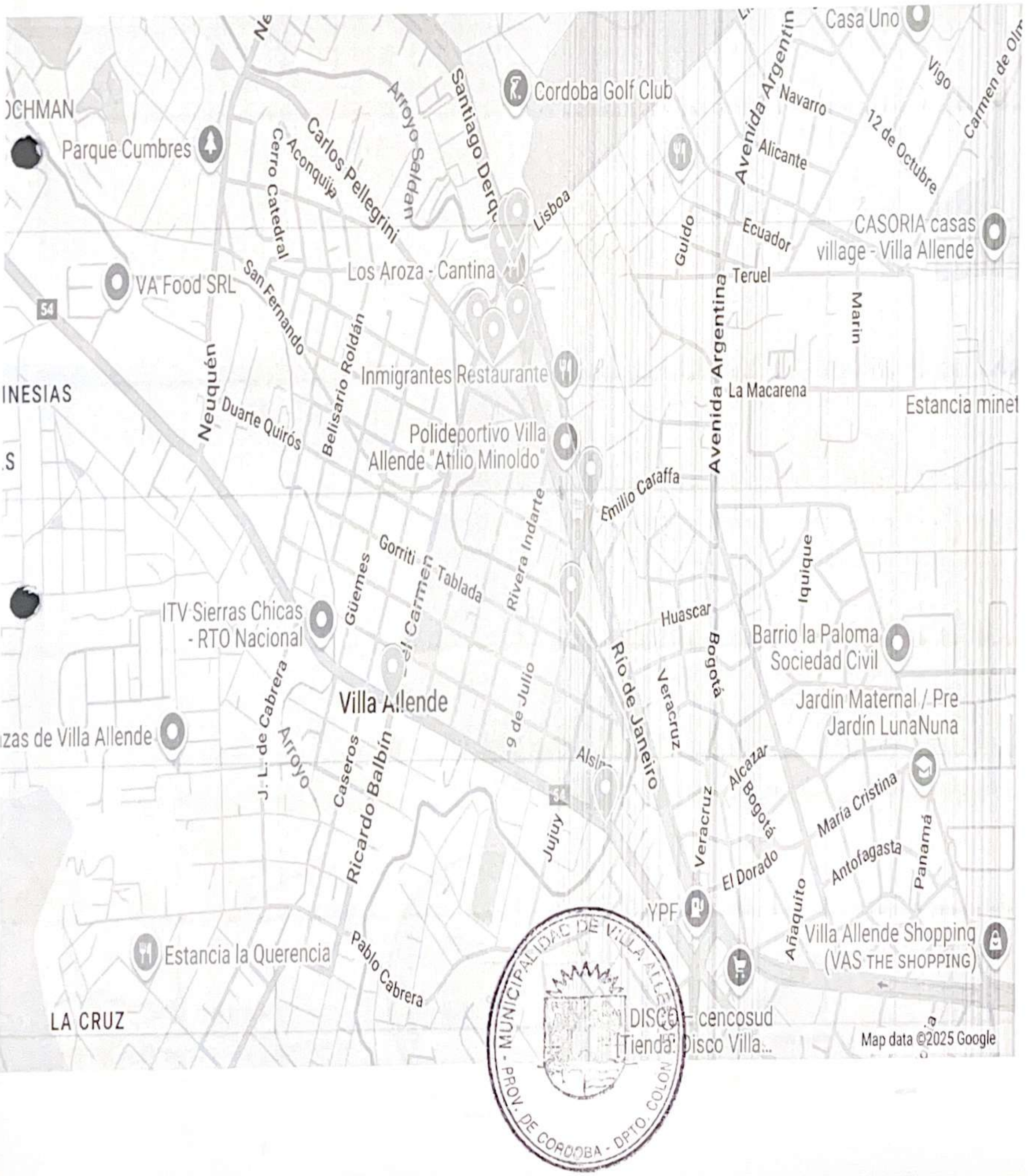

- MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

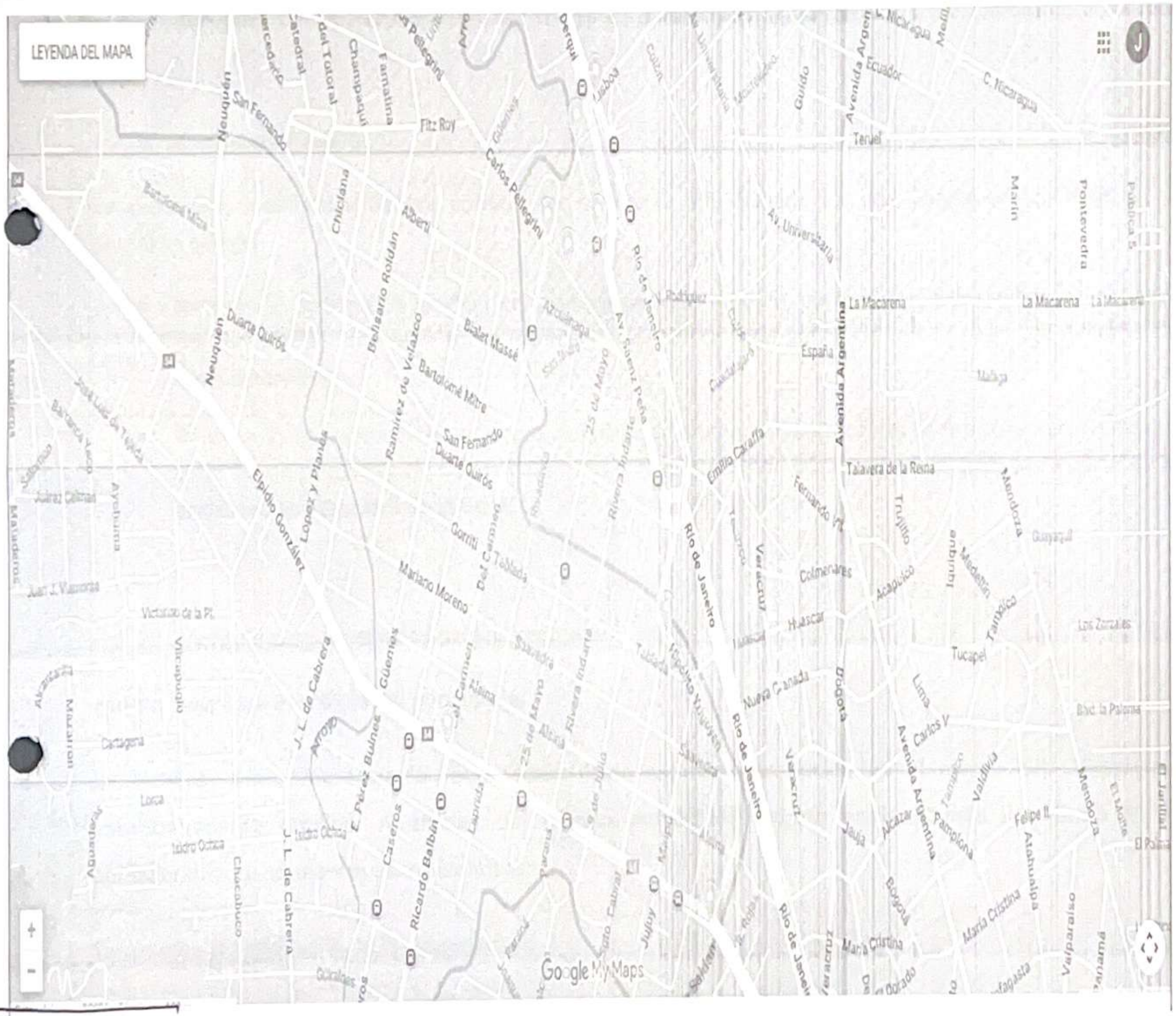

FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON -

Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

ANEXO II

Anexo II: FORMA DE PROPUESTA ECONÓMICA

1. Estructura General

La propuesta económica deberá contemplar de forma diferenciada los dos renglones previstos en el presente pliego:

- Renglón 1: Sistema de gestión del estacionamiento medido, cuya oferta se formulará en carácter porcentual (%), aplicable sobre la recaudación bruta total generada por el pago del derecho de estacionamiento.

- Renglón 2: Ejecución de las obras de señalización horizontal, cuya oferta se formulará como monto total fijo en pesos ($), el cual será abonado en tres cuotas mensuales iguales, contadas a partir de la certificación definitiva de la obra.

2. Monto base para el cálculo del porcentaje:

Monto base para el cálculo del porcentaje:

Se tomará como referencia la recaudación bruta estimada producida en el marco del sistema de estacionamiento medido. A efectos del cálculo proyectado exigido en la planilla del punto 3, se considerarán los siguientes datos estáticos:

Datos para la estimación de la recaudación:

- Número de espacios de estacionamiento (box):
    - Zona 1: 1900 dársenas (estimadas)
- Horario de operación: Lunes a Viernes de 8:00 hs a 18:00hs.
- Valor por hora de estacionamiento actual:
    - Zona 1: $900

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

- Planilla de presentación:

Porcentaje pretendido ofertado:							
	Box Zona 1	Total Zona 1	Box zona 2	Total Zona 2	Total Recaudación bruta	Monto Empresa conforme %	Monto Municipalidad deducido % Servicio
Estimación de recaudación bruta mensual							
Estimación de recaudación bruta anual							
Estimación de recaudación bruta total contrato en 84 meses							

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

Renglón 2 – Cálculo del Monto Fijo

Forma de pago:
El monto total ofertado será abonado en tres (3) pagos mensuales iguales y consecutivos, contados a partir de la certificación definitiva de la obra.

Planilla de presentación – Renglón 2

Ítem Principal	Unidad de medida	Cantidad estimada	Precio unitario ($)	Subtotal ($)
Box demarcado con numeración				
Pintura de ochava				
Tratamiento de cordones (colores reglament.)				
Demarcación especial (espacios reservados)				
Carteles verticales (provisión y colocación)				
Postes / estructuras de señalización				

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

vertical				
Otros (especificar)				
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA Renglón 2 ($)				

FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE · PROV. DE CORDOBA. · DPTO. COLON ·

Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

SOLICITUD DE ADMISIÓN

Villa Allende, . . . de . . . . . de 2024.

Al Señor Intendente
Ciudad de Villa Allende
Pablo M Cornet
S / D

De mi mayor consideración:

A los fines previstos en el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ***" IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO, SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES RELACIONADAS CON EL ESTACIONAMIENTO MEDIDO, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO"*** convocada según Decreto N° ....., Convocada por este Municipio, quién suscribe:

Nombre y Apellido:. . . . . .

Tipo y Número Documento: . . . . . .

Con domicilio (i): . . . . . .

Teléfono/Celular: . . . . . .

En carácter de (ii): . . . . . .

Empresa Oferente (iii): . . . . . .

Con domicilio de origen (iv): . . . . . .

Correo Electrónico (v): . . . . . .
(donde serán válidas todas las notificaciones formales)

Solicita se considere su presentación, a cuyo efecto acompaña toda la documentación exigida en los pliegos correspondientes; P.P.C. (sobre 1 y 2) debidamente cerrado.

Asimismo, declara:

Conocer plenamente y acepta el contenido de la documentación de la presente Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas; todo lo cual se encuentra foliado desde el Folio N° . . . . al Folio N°. . . .

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PROV. DE CORDOBA. - DPTO. COLON

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

Garantizar la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo licitante a solicitar las informaciones pertinentes a Organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.

Renunciar a cualquier reclamo o indemnización originada en error en la interpretación de la documentación del llamado a licitación.

Conocer y aceptar la normativa que se aplica en la presente LICITACIÓN PÚBLICA.

Comprometerse al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta LICITACIÓN.

Mantener y respetar la confidencialidad de la información entregada por el Municipio en las etapas correspondientes, sobre la Seguridad Pública, y los detalles de este proyecto.

Manifestar con carácter de Declaración Jurada que **al día de la fecha** de la presentación de esta propuesta de Licitación Pública no tiene promovido y/o iniciado pedido de Concurso de Acreedores y/o Quiebra, como así también el Oferente, ni sus Directores, Gerentes, Sindico, Socios Mayoritarios o Representantes Legales de referencia no tiene/n conocimiento de poseer acción judicial pendiente promovida en su contra por el Estado Nacional y/o los Estados Provinciales o por cualquier otro Ente Oficial de dichas jurisdicciones, respecto de contratos derivados de licitaciones públicas o concursos de precios en que haya sido parte. Ni estar alcanzados por algunas de las inhabilidades contempladas por Ley.

Que acepta la Jurisdicción de los tribunales de la Justicia Contenciosa Administrativa de la Provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

Que toda la información y documentación suministrada en la presente se aporta en carácter de Declaración Jurada y que como garantía de la propuesta se adjunta (V) . . . . . ., equivalente al monto requerido en el Art. 9 del Pliego General de condiciones al referirse a los requisitos a incluir en el sobre presentación. .-

Aguardando ser aceptado en este llamado a Licitación Pública, le saluda muy atentamente.

Lugar y Fecha

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON - NO.

Firma/Sello/DNI
Representante Legal y/o
Apoderado Oferente

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

OBSERVACIONES.

(i) Domicilio del Apoderado/Representante Legal donde serán enviadas las notificaciones, en caso de corresponder, al Oferente durante las etapas administrativas de la Licitación Pública.

(ii) Expresar el carácter de representatividad, al cual suscribe. Deberá estar debidamente Certificado y Avalado por Contrato Social, Poder y/o la documentación certificada que corresponda.

(iiii) Expresar si es Persona física, jurídica, empresa o conjunto de empresas. Informar C.U.I.T. y adjuntar con la presente *Solicitud de Admisión* la Constancia de C.U.I.T. vigente emitida por ARCA, en fecha dentro de sus plazos de validez.
Nombre con que el Oferente se presenta a esta LICITACION PUBLICA, si es una Asociación de Empresas (UTE) designar el nombre adoptado y el de cada una de las partes que la constituyen. En caso de corresponder, adjuntar copia del acuerdo de asociación con que el Oferente concurre a esta Licitación.

(iv) Informar el Domicilio de Origen de la Persona Física, Jurídica, Empresa o Conjunto de Empresas (UTE). En caso de asociación de Empresas indicar el establecido para ésta y el de cada una de las integrantes.

(v) Informar una casilla de correo, que será tomada como domicilio formal electrónico, donde serán enviadas las comunicaciones y notificaciones pertinentes de la presente Licitación. Las comunicaciones que se envíen al domicilio electrónico se darán notificadas y se entenderán como leídos y aceptados.

FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON

Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE